



DECRETO N°
TEMUCO,

1711

17 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 18.02.2026 que autoriza la actividad.
- 2.- El vale vista N° 087708-0 constituye requisito establecido por el Departamento de Rentas y Patentes para la tramitación del permiso transitorio.
- 3.- El certificado emitido por la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato de fecha 08 de abril del 2026
- 4.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 6.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 7.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 783 del 18.02.2026, se autoriza la actividad Festival Raíces Araucanas a realizarse los días 21 y 22 de febrero en el Anfiteatro Parque Urbano Isla Cautín Avenida Los Poetas N°300 y se rebaja la garantía a 15 UTM.
- 2.- Que, el contribuyente Cervecería Camilo Salvador Rodríguez Neira E.I.R.L., RUT 77.076.254-5, presentó el respectivo vale vista como garantía por eventuales daños derivados del uso del bien nacional de uso público.
- 3.- Que, el referido documento se encuentra bajo custodia del Depto. De la Tesorería Municipal según IDDOC N° 3265185.
- 4.- Que, el vale vista fue emitido por el Banco de Chile, N° 087708-0, de fecha 20 de enero de 2026, equivalente a \$1.044.165.
- 5.- Que, mediante certificado de fecha 08 de abril de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.
- 6.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público, corresponde proceder a la devolución del documento, conforme a la normativa municipal vigente.

3279 635

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del vale vista emitido por Banco de Chile, N° 087708-0, presentado por Cervecería Camilo Salvador Rodríguez Neira E.I.R.L., RUT 77.076.254-5, por un monto de \$1.044.165, correspondiente a la garantía por la actividad realizada los días 21 y 22 de febrero de 2026 en el Parque Urbano Isla Cautín, organizada por la Asociación Gremial Araucanía Cervecera A.G.


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, del vale vista señalado en el punto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/MN/FNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería municipal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

